

Dossier de la OHI N° S3/2546

CARTA CIRCULAR N° 51/2026

22 de septiembre del 2026

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA OHI – SECRETARÍA DE GEBCO

Referencias:

- A. CC de la OHI nº 40/2026 de fecha 17 de julio del 2026 – *SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA RESOLUCIÓN DE LA OHI SOBRE LA SECRETARÍA DE GEBCO*
- B. 4ª Asamblea de la OHI – Decisión 21
- C. Convenio de la Organización Hidrográfica Internacional enmendado por el Protocolo de fecha 14 de abril del 2005 que entró en vigor el 08 de noviembre del 2016 – Artículo IX Sección f.

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia A solicitaba la aprobación de la propuesta de Resolución de la OHI – *Resolución de la OHI sobre la Secretaría de GEBCO* en aplicación de la Referencia B.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los cincuenta y cinco (55) Estados Miembros que respondieron a la Referencia A: Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladés, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Irán, Italia, Japón, Líbano, Lituania, Malasia, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Suecia, Tailandia, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Vanuatu.
3. De los Estados Miembros mencionados, cincuenta y cuatro (54) apoyaron la aprobación de la propuesta de Resolución de la OHI, con un voto en contra (Estados Unidos de América). Seis (6) Estados Miembros remitieron comentarios además de su voto. Todos los comentarios recibidos se incluyen en el Anexo A de esta Carta Circular junto con las respuestas de la Secretaría de la OHI.
4. Además de los comentarios recibidos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI-UNESCO) envió una sugerencia de aclaración al artículo 6. Esta aclaración se incluyó en el artículo 6, que ha quedado modificado de:

La Secretaría de GEBCO funcionará dentro del actual marco de gobierno de GEBCO, informando al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) de la OHI y al Consejo Ejecutivo de la COI a través del GGC.

A:

*La Secretaría de GEBCO funcionará dentro del actual marco de gobierno de GEBCO, informando al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) de la OHI y a los **órganos relevantes** de la COI a través del GGC.*

5. Cuando se publicó la Carta Circular de la referencia, había ciento cuatro (104) Estados Miembros de la OHI con dos Estados suspendidos. De acuerdo con las estipulaciones del Convenio de la OHI enmendado (Referencia C), el número mínimo de votos a favor requerido es de treinta y seis (36). Como resultado, la propuesta de resolución de la OHI (Anexo B) ha sido aprobada y se incluirá en la publicación M-3 de la OHI como corresponde.

Atentamente,



Contralmirante Luigi Sinapi
Secretario General

Anexos

- A. Respuestas de los Estados Miembros de la OHI a la CC de la OHI nº 40/2026 con comentarios de la Secretaría de la OHI
- B. Resolución de la OHI xx/2026

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OHI EN RESPUESTA A LA CC DE LA OHI Nº 40/2025

ARABIA SAUDÍ (Voto = Sí)

La aprobación del Servicio Hidrográfico de Arabia Saudí se basa en el entendimiento explícito de que los costes operativos de la Secretaría de GEBCO.

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La Secretaría de la OHI toma nota de los comentarios de Arabia Saudí

CANADÁ (Voto = Sí)

Canadá apoya la creación de la Secretaría de GEBCO; sin embargo, la redacción de esta resolución podría ser más específica. Canadá espera con interés la consulta y participación de los estados miembros a medida que avance la implantación de esta resolución.

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La Secretaría de la OHI toma nota de los comentarios de Canadá y está dispuesta a facilitar cualquier consulta adicional con Estados Miembros que sea necesaria.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Voto = No)

El borrador de resolución no aborda las medidas que debe adoptar la Asamblea en relación con los aspectos operativos y funcionales (incluyendo personal, administración y finanzas) que implica la creación de la Secretaría de GEBCO. Aunque el borrador designa a un Adjunto a los Directores de la OHI (Responsable de Políticas de GEBCO) para que actúe como secretaria de GEBCO, no proporciona contexto sobre el impacto en la carga de trabajo del resto de Adjuntos a los Directores. (documento C10-05.3A) La resolución no aborda la viabilidad a largo plazo de la Secretaría de GEBCO cuando expire el patrocinio inicial de tres años del Gobierno de Mónaco. EE.UU. sugiere considerar la inclusión del párrafo siguiente en el borrador de resolución para aclarar los puntos anteriores: "15. La creación y el funcionamiento de la Secretaría de GEBCO no supondrán gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de la OHI más allá de los importes aprobados específicamente por los Estados Miembros a través del proceso presupuestario aplicable de la OHI. Los demás gastos de la Secretaría de GEBCO se financiarán con cargo a los fondos de GEBCO y de la Secretaría de GEBCO, y otras contribuciones externas aprobadas, de acuerdo con la Resolución 1/2014 de la OHI (enmendada). Cualquier propuesta futura para financiar costes adicionales de la Secretaría de GEBCO con cargo al presupuesto ordinario de la OHI estará sujeta a la aprobación previa de los Estados Miembros".

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La OHI toma nota de los comentarios de Estados Unidos. La Secretaría de la OHI otorga la mayor importancia a la asignación prioritaria de los recursos humanos disponibles a las actividades establecidas en la Estrategia de la OHI y plan de trabajo asociado. Además, la OHI reconoce la importancia de asegurar que la aprobación del plan de trabajo y presupuesto asociado de la Secretaría de la GEBCO se debe someter a un proceso transparente y sólido con visibilidad de los Estados Miembros de la OHI. Dado que la resolución ya estipula que este proceso debe estar supervisado por el Comité Director de GEBCO y posteriormente aprobado por el IRCC y órganos relevantes de la COI, la posición de la Secretaría de la OHI es que las preocupaciones planteadas quedan debidamente atendidas. No obstante, se compromete a elevar estas preocupaciones y sugerencias a la atención de la 10ª Sesión del Consejo de la OHI para más deliberaciones.

FRANCIA (Voto = Sí)

La France approuve formellement cette résolution mais s'interroge comme indiqué lors du dernier conseil n°9 de l'OHI, sur la priorité donnée au sujet GEBCO et sur l'affectation des ressources du secrétariat ou en contribution d'Etats membres. Il est observé par ailleurs que des propositions au conseil n° 10 envisagent également le recrutement de contractuels pour renforcer l'assistance aux directeurs sur des sujets spécifiques. Cela soulève les questions: i) de l'arbitrage entre les différents besoins de renforcement du secrétariat de l'OHI qui sont étudiés au fil de l'eau sans vraie analyse stratégique d'ensemble et ii) plus fondamentalement du positionnement de l'OHI qui n'a pas vocation - du point de vue de la France- à devenir un organe opérationnel mais à rester un organisme de standardisation.

(Francia aprueba formalmente esta resolución, pero como se indicó en la última 9ª reunión del Consejo de la OHI, cuestiona la prioridad que se está otorgando a la cuestión de GEBCO y la asignación de recursos de la Secretaría o de las contribuciones de los Estados Miembros. También se señala que las propuestas presentadas a la 10ª reunión del Consejo prevén la contratación externa para reforzar el apoyo a los Directores en temas específicos. Esto plantea las siguientes cuestiones: i) cómo establecer prioridades entre las diversas necesidades de refuerzo de la Secretaría de la OHI, que actualmente se están considerando de forma puntual sin un auténtico análisis estratégico global; y ii) más fundamentalmente, el posicionamiento de la OHI, que —en opinión de Francia— no está destinada a convertirse en un órgano operativo sino que debería seguir siendo una organización normativa.)

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La Secretaría de la OHI toma nota de los comentarios de Francia sobre la priorización de los recursos de la Secretaría y al posible recurso a apoyo externo. Si bien los Estados Miembros tendrán la oportunidad de debatir este último punto durante la C-10, hay que señalar que la nueva resolución en cuestión representa la decisión de implementación tomada en la A4.

INDIA (Voto = Sí)

La India apoya la aprobación de la resolución de la OHI sobre la Secretaría de GEBCO. La India transmite sus mejores deseos a la Secretaría de GEBCO que se está creando en beneficio de la comunidad marítima mundial.

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La OHI da las gracias a la India por sus comentarios.

SUECIA (Voto = Sí)

Suecia desea dar las gracias a la Secretaría de la OHI y al Comité Director de GEBCO por preparar el borrador de resolución sobre la Secretaría de GEBCO. Suecia vota “sí”, con la salvedad de que se tengan en cuenta las siguientes enmiendas propuestas a la resolución. El borrador de resolución no deja claro cómo se regularán el plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de GEBCO. Suecia propone que se incluyan artículos similares a los que figuran en la resolución sobre infraestructura de la OHI, aprobada por la A-4:

- El plan de trabajo trianual de la Secretaría de GEBCO y el presupuesto trianual relacionado se mantendrán como parte del programa de trabajo trianual de la OHI aprobado por la Asamblea.
- El Consejo decidirá el plan de trabajo y presupuesto anuales de la Secretaría de GEBCO.
- El Consejo aprobará plan de trabajo y presupuesto anual de la Secretaría de GEBCO después del visto bueno del IRCC y los gestionará el SRO con la asistencia del Secretario de GEBCO.

Suecia también desea señalar claramente que no se ha seguido el proceso habitual de toma de decisiones de la OHI, ya que la Secretaría de la OHI se ha apartado del Artículo VI(g)(vii) del Convenio de la OHI al emitir la CC 40/2026 para pedir los votos de los Estados Miembros, sin presentar primero el borrador de resolución al IRCC y al Consejo. Reconocemos que existe una necesidad urgente de implementar esta Resolución de GEBCO, pero Suecia solicita que este caso se considere una excepción aislada y que no se repita el procedimiento.

Comentario de la Secretaría de la OHI:

La Secretaría de la OHI toma nota de los comentarios de Suecia. La OHI reconoce la importancia de asegurar que la aprobación del plan de trabajo y presupuesto asociado de la Secretaría de la GEBCO se debe someter a un proceso transparente y sólido con visibilidad de los Estados Miembros de la OHI. Dado que la resolución ya estipula que este proceso debe estar supervisado por el Comité Director de GEBCO y posteriormente aprobado por el IRCC y órganos relevantes de la COI, la posición de la Secretaría de la OHI es que las preocupaciones planteadas quedan debidamente atendidas. No obstante, se compromete a elevar estas preocupaciones y sugerencias a la atención de la 10ª Sesión del Consejo de la OHI para más deliberaciones. No obstante, se compromete a elevar estas preocupaciones y sugerencias a la atención de la 10ª Sesión del Consejo de la OHI para más deliberaciones.

TÍTULO	Referencia	Última Enmienda (CC o CHI/A)	1ª Edición Referencia
--------	------------	------------------------------	-----------------------

Secretaría de GEBCO	X/2026		
---------------------	--------	--	--

1. Se resuelve que la OHI creará una Secretaría de GEBCO, dentro de la Secretaría de la OHI.

Papel

2. The Secretaría de GEBCO proporciona la coordinación profesional, gestión, dirección de programas, trabajo de políticas, y desarrollo de colaboraciones necesarios para cumplir la Estrategia de GEBCO y reforzar el papel de GEBCO como órgano de coordinación global para la cartografía oceánica.

Ámbito

3. La Secretaría de GEBCO prestará los servicios técnicos y administrativos específicos necesarios para apoyar el trabajo de GEBCO, como:
 - Administración del Plan de Trabajo y Fondo asociado;
 - Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la revisión de la estrategia y gestión;
 - Creación de un entorno normativo que apoye a la cartografía del fondo marino;
 - Coordinación de iniciativas mundiales y regionales de cartografía oceánica;
 - Identificación y desarrollo de nuevas alianzas y oportunidades de financiación;
 - Proporcionar enlaces clave con las actividades relacionadas y complementarias de las Organizaciones Matrices; y
 - Coordinación de la comunicación estratégica y promoción.
4. Estos servicios de apoyo incluirán la gestión de procesos, información, tecnología, comunicación y apoyo asociados.
5. El ámbito exacto de estos servicios de apoyo se definirá en los planes de trabajo trienales y anuales del Comité Director GEBCO y podrá ampliarse para acomodar las necesidades de proyectos e iniciativas financiados con fondos externos.

Organización y Gobierno

6. La Secretaría de GEBCO funcionará dentro del actual marco de gobierno de GEBCO, informando al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) de la OHI y a los órganos relevantes de la COI a través del GGC.

7. Los Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento del GGC establecen cómo interactúa la Secretaría de GEBCO con el GGC y otros Órganos de GEBCO, y actividades de colaboración.
8. El GGC, guiado por la Estrategia de GEBCO, elaborará los planes de trabajo trienales y anuales, junto con los presupuestos asociados. Estos planes de trabajo indicarán qué actividades específicas liderará la Secretaría de GEBCO.
9. La gestión del día a día de la Secretaría de GEBCO normalmente la realizará un Adjunto a los Directores de la OHI actuando como Secretario de GEBCO y Jefe nominal de la Secretaría de GEBCO.
10. El personal de la Secretaría de GEBCO estará empleado de acuerdo con el Reglamento del Personal de la OHI (M-7). La supervisión de la Secretaría de GEBCO es responsabilidad del Secretario General, pero normalmente se delegará en uno de los Directores de la OHI, que actuará como Propietario Responsable Principal (SRO).
11. En lo que respecta al papel, ámbito y función de la Secretaría de GEBCO, el Jefe de la Secretaría de GEBCO dependerá del Comité Director GEBCO. En lo que respecta a la organización interna de la Secretaría de GEBCO, recursos humanos y finanzas dentro del presupuesto asignado, el Jefe de la Secretaría de GEBCO dependerá del SRO, que consultará con el Secretario General de la OHI y el Secretario Ejecutivo de la COI cuando sea necesario.
12. La Secretaría de GEBCO se beneficiará de un Consejo de Patrocinadores compuesto por el Secretario General de la OHI, el Secretario Ejecutivo de la COI (o sus representantes designados), la SRO y el Presidente del Comité Director GEBCO. La función principal del Consejo de Patrocinadores será evaluar y orientar la viabilidad financiera a largo plazo de la Secretaría de GEBCO, así como proporcionar orientación consultiva, asesoramiento estratégico y apoyo al Jefe de la Secretaría de GEBCO.

Lugar

13. La Secretaría de GEBCO estará situada dentro de la Secretaría de la OHI, que se encuentra en Mónaco de acuerdo con el Acuerdo de Sede entre la OHI y el Principado de Mónaco (Anexo al Convenio de la OHI M-1).

Presupuesto

14. El presupuesto de la Secretaría de GEBCO se gestionará por separado del presupuesto general de acuerdo con los principios establecidos en la Resolución de la OHI 1/2014 enmendada para los Fondos específicos de GEBCO y la Secretaría de GEBCO.